Sres.

AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de 20 de diciembre de 2017, en mi calidad de Apoderada de la señorita Karla María González Laniado, he transferido veinte mil setecientas noventa y ocho (20.798) acciones ordinarias, nominativas, liberadas de un valor nominal de USD 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América), del capital social de AGENMIL – LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A., con registro único del contribuyente (RUC) 0990825114001 a favor de la señora María Isabel Laniado Castro. La transferencia se la realizó a título de donación.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como a las demás instituciones que correspondan.

La Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

La Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir dividendos en la parte que le corresponda; lo que incluye, pero no se limita, a aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

La Cesionaria declara que recibe a su entera satisfacción las acciones, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la donación de las referidas acciones.

En señal de aceptación, firman esta carta de transferencia la Mandataria de la Cedente y la Cesionaria.

Atentamente,

Mandataria del Cedente

edi Laniado Hollihan

C.C.: 0920333010

p. Karla González Laniado

C.c.: 0924418189

( Costylus in

María Ísabel Lanjado Castro

C.C.: 09062<del>6</del>3<del>694</del>



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERA, DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

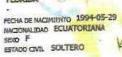
No. 092441818-9





APELLIDOS Y NOMBRES GONZALEZ LANGADO KARLA MARIA

ESTADOS UNIDOS FLORIDA





kanaeonzález

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ JUSTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LANTADO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-31 CORP. REG. CIVIL DE GLAYAQUEL

FIRMA DEL DIRECTOR

E113311112

FERMA DEL GOSTERNO

IDECU0924418189<<<<<<<< 940529F240531ECU<<<<<<<< GONZALEZ < LANIADO < < KARLA < MARIA <



SUPERIOR

EJECUTIVO

APELLIDOS Y MOMBRES DEL PADRE LANIADO MARCEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASTRO SARA V

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2014-08-06

PECHA DE EXPIRACIÓN 2026-08-06 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR

ES13911122

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECUD906263694<<<<<<<< 550429F260806ECU<<<<<<<< LANIADO<CASTRO<MARIA<ISABEL<<











CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

APELLICUS Y NOMBRES DEL PADRE LANZADO CASTRO MARCEL

LICAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-02-28

PECHA DE EXPERCION
2023-02-28
CORP. NO. CIVIL DE CHAYAGUS
FRANA DEL DIRECTOR
SENERAL

1DECU0920333010<<<<<<< 861230F230228ECU<<<<<<<< LANIADO CHOLLIHAN CHEIDI CMARIA





20160901055P02396

## NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

#### EXTRACTO

Escritura N°: 20160901055F		02396						
				ACTO O CONTRATO:				
			PODER	GENERAL PERSONA N	ATURAL			
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 9 DE	AGOSTO	DEL 2016, (16:22)					A THE STATE OF THE
OTORGAL	NTES							
OTORGA	MIES		Section to the said	OTORGADO POR		G (2)	William Co.	
Persona	Nombres/Razón socia	1	Tipo intervininate	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ LANIADO KARI MARIA		R SUS PROPIOS RECHOS	CÉDULA	0924418189	ECUATORIA NA	PODERDAN TE	
		*	AUGUST CHEST	A FAVOR DE			ere replikes	
Persona	Nombres/Razón socia	ı	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIO	5N	70,100						
Provincia			Cantón			Parroquia		
GUAYAS			GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:				_			
	OBSERVACIONES:							16851.6
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O	ETERMINA	DA					

NOTARIO (A) MARISCIANISELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# ESPACIO EN BLANCO



6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA KARLA MARÍA GONZALEZ LANIADO A FAVOR DE HEIDI MARÍA LANIADO HOLLIHAN.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaguil, cabecera cantonal, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis, ante mí, abogado MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, Notario Titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, comparece, la señorita KARLA MARÍA GONZALEZ LANIADO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad, estudiante, domiciliado en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad, por sus propios derechos. La compareciente declara que es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Poder General a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a insertar un Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento de este Poder OTORGANTE.-General la señorita Karla María González Laniado, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cuatro cuatro uno ocho uno ocho nueve (0924418189) por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se le referirá simplemente como "la Mandante". CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señorita Karla



María González Laniado por este acto otorga PODER GENERAL a 1 la señora Heidi María Laniado Hollihan, portadora de la cédula de 3 ciudadania cero nueve dos cero tres tres tres cero uno cero 4 (0920333010) a quien para efectos de esta escritura se la denominará simplemente como "la Mandataria". La Mandante le 5 6 otorga Poder General a la Mandataria para que a su nombre y representación, de manera amplia y suficiente, como corresponde 7 8 en derecho, pueda representarla en cada uno de los actos que se 9 encuentran comprendidos dentro del Mandato General, de acuerdo a lo estipulado en el artículo dos mil treinta y cuatro (2034) y dos 10 11 mil treinta y seis (2036) del Código Civil. Dentro de dichos actos se 12 encuentran comprendidos, sin limitar, las siguientes actuaciones: 13 UNO) La Mandataria representará a la Mandante en los actos en 14 que se requiera la participación, firma, presencia, declaración, 15 etcétera, de la Mandante. DOS) La Mandataria podrá efectuar a 16 nombre de la Mandante trámites en el Instituto Ecuatoriano de 17 Seguridad Social (IEES), en el Instituto de Seguridad Social de las 18 Fuerzas Armadas (ISSFA), en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Ministerio de Trabajo, en la Corporación Nacional 19 de Telecomunicaciones, Corporación Nacional Eléctrica, Secretaría 20 21 del Agua, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de 22 Compañías, Valores y Seguros, y en cualquier otra institución 23 pública, semipública o privada en la que la Mandante tenga interés. 24 TRES) De la misma manera, queda autorizada la Mandataria para cobrar valores por concepto de Fondos de Reserva, Cesantía, así 25 26 como solicitar claves, créditos, en cualquier institución pública, semipública o privada en la que la Mandante tenga interés. 27 CUATRO) La Mandataria podrá también ejercer, reconocer, novar, 28

#### Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo Notario 55 - Guayaquil

contraer, cumplir o exigir el cumplimiento de cualquier cla 1 2 obligaciones y cancelarlas, incluso las anteriores a e CINCO) La Mandataria podrán ejercer o efectuar concanzas. 3 toda índole a favor del Mandante; esta facultad implica la 4 realizar las gestiones personales y/o legales conducentes a la 5 realización de dichos cobros. SEIS) La Mandataria podrá firmar a 6 nombre y representación de la Mandante toda clase de contratos o 7 escrituras que fueran necesarias ante cualquier notaría del país. En 8 9 la misma línea, queda autorizada a firmar cuantos documentos 10 sean necesarios a nombre y representación de la Mandante en 11 cualquier trámite que se requiera. SIETE) Está autorizada para cobrar los créditos de la Mandante, lo que incluye perseguir en 12 juicio a los deudores. CLÁUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES 13 ESPECIALES.- Adicional a las atribuciones expuestas en la 14 15 Cláusula Segunda de este instrumento público, la Mandante 16 expresamente le otorga a la Mandataria autorización para que 17 realice o ejecute en su representación los siguientes actos: UNO) Está autorizado para hipotecar y/o vender los bienes muebles e 18 inmuebles de propiedad de la Mandante. DOS) Está autorizados 19 para comparecer a juicio representando a la Mandante, tanto como 20 actora o como demandada. De la misma manera podrán contratar 21 22 abogados para que defienda los intereses de la Mandante o podrán designar Procurador Judicial confiriéndole las facultades especiales 23 determinadas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código 24 Orgánico General de Procesos. TRES) Se le otorga a la 25 Mandataria facultad expresa para transigir sobre cualquier causa. 26 CUATRO) La Mandataria podrá recibir los valores o bienes 27

NOTARÍA Julianda de Cantro Savera At. Kato Angelo Of

28

B

muebles o inmuebles que le pudieran corresponder a la Mandante

como herencia, donación, partición, entrega de remanente social 1 en la liquidación de una compañía, u otros, de forma onerosa o 2 gratuita, indistintamente. CINCO) La Mandataria por este medio se 3 encuentra facultada a representar a la Mandante en las compañías 4 en las cuales esta es socia o accionista, entre las que se 5 encuentran, pero no se limitan a (i) Agenmil – Agencia de Viajes La 6 7 Moneda S.A.; (ii) Inmobiliaria María de Lourdes C.A.; (iii) Club La 8 Plata S.A.; (iv) Oceancorp S.A.; (v) Bedckancorp S.A.; (vi) 9 Futudriver S.A. Esta representación comprende que la Mandataria 10 está facultada para asistir a las juntas generales de socios o accionistas según sea el caso, como si fuese la Mandante, así 11 12 mismo, tendrán derecho a voto en las deliberaciones de las Juntas en las que participen. SEIS) De la misma forma, la Mandataria 13 14 tiene expresa autorización de la Mandante para enajenar, ceder, o 15 donar las participaciones o acciones que le correspondan a la Mandante en las compañías en las que participe de su capital 16 social como accionista o socia. SIETE) La Mandataria, igualmente, 17 podrá adquirir acciones o participaciones a nombre, a título 18 oneroso o gratuito, de la Mandante en otras compañías en las 19 CLÁUSULA CUARTA: ella interés. 20 cuales tenga INTERPRETACIÓN.- El Poder se entenderá que es amplio y 21 suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su 22 23 especialidad, ninguna facultad le falte a la Mandataria para la recta 24 y completa ejecución del mandato conferido, de tal manera que si 25 algo no se encuentra expresamente previsto, no se entenderá que 26 atribuciones ello. CLÁUSULA QUINTA: les falta para 27 REVOCACIÓN.- El presente instrumento perderá validez solo con la revocatoria expresa que pueda hacer la señorita Karla María 28





#### CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0924418189

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LANIADO KARLA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: --

Fecha de Matrimonio: -

Nombres del padre: JUSTO ENRIQUE GONZALEZ

Nombres de la madre: MARIA LANIADO

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

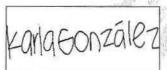




impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación ectrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.







# ESPACIO EN BLANCO



CEDULA DE CIUDADANÍA GONZALEZ LANIADO : KARLA MARIA LUGAR DE HACIMIENTO ESTADOS UNIDOS



FECHA DE NACINIENTO 1594-05-29 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL SOLTERO



No. 092441818-9

. Kanagonzález

FIRMA DEL CEDULADO ;





### LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

MENTEZ LANTADO

2. KARLA MARTA

1. 29-MRY-90 GUAYADEIL / ECHADE 4a.23-07-2072 4b.23-07-2017 50

S. COLINA DE LOS CETBOS CALLE

· 0924418189

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ JUSTO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANTADO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EDPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-17
FECHA DE EDIFICIÓN
2025-04-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
GEN





10. 11. 12. 13.

1. Reville / Strings
1. Reville /

A





### REPÚBLICA DEL EGUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### CERTIFICADO DE VOTACIÓN

016

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0924418189

016 - 0237 NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ LANIADO KARLA MARIA

GUAYAS PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

SAMBORONDON

SAMBORONDON

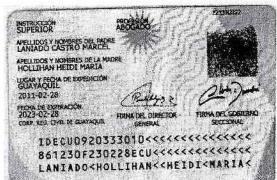
CANTÓN

E LA JUNTA

















## ESPACIO EN EN ELANCO

#### Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo Notario 55 - Guayaquil

1	Gonzalez Laniado y la anotación al margen en los registros
2	notariales respectivos. Agregue usted, señor Notario, lo demás que
3	fuere de estilo para la completa validez del presente instrumento.
4	Firma) Abogada María Auxiliadora Mantilla López Matrícula
5	número cero nueve guion dos mil diez guion cuarenta y nueve
6	(09-2010-49) del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA
7	ES COPIA Quedan agregados a mi registro, formando parte
8	integrante de la presente escritura pública, todos los
9	documentos habilitantes que se han considerado pertinentes
10	para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento
11	público. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin
12	y en alta voz, por mí el Notario a la interviniente, ésta la aprobó
13	en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en
14	unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE

15 KW 10 60 Mal

KARLA MARÍA GONZALEZ LANIADO

C.C.#0924418189 C.V. #016-0237

19

20

21

22

17

18

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 – GUAYAQUIL



23

24 25

26

2728

NOTARÍA 55

Cantin Guyaquil) Ali Merco Argelo Ottali Selcedo

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Reinney per per a viva de rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil e... 09 AGO 2016

Canton Strayaquii Ab Marco Angelo Ottati Salcedo